

ANEXO II**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES****EXPEDIENTE N° 508-000365-17**118
01 MAR 2018

Fijase el día de 2018, a las horas para que tenga lugar la apertura de la "LICITACION PUBLICA N°/18", para el "Programa de Limpieza, Mantenimiento y Riego para los Sectores Públicos del Area Presa Embalse Quebrada de Ullúm AT-I y Area Presa Embalse Punta Negra, por un periodo de seis (6) meses, a contar desde la firma del contrato, pudiendo ser renovado por acuerdo de partes, dentro de 45 días anteriores al vencimiento del plazo contractual, hasta dos (2) periodos más, iguales y consecutivos, según especificaciones técnicas".

ARTICULO 1º. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los oferentes deberán presentar, debidamente firmado en cada hoja, además de lo previsto en el Pliego General de Condiciones, los puntos que se detallan a continuación:

1. Certificado de cumplimiento fiscal y obligaciones tributarias, de conformidad a lo dispuesto en el art. 110 bis de la Ley N° 151-I (antes Ley N° 3908).
2. Constancia de inscripción actualizada ante la AFIP.
3. Inscripción en el Sistema TRADFIN como Proveedor del Estado.
4. ANEXO AL ART. 8º PUNTO 9) DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES:
 - a) Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de jubilación al día de sus Representantes Legales: Se requiere constancia del último pago de autónomos.
 - b) Si es "Empleador" ante la AFIP, con empleados a cargo, debe presentar el formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro, con el respectivo acuse de recibo y comprobante de pago.
 - c) Si es "Empleador" ante la AFIP, sin empleados, deberá presentar el formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro, con el acuse de recibo correspondiente.
 - d) En caso de no estar inscripto como "Empleador", deberá presentar Declaración Jurada expresando no tener empleados en relación de dependencia.

5. ANEXO ART. 9º PUNTO 5) DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES:

Las ofertas que excedan Pesos Treinta mil uno (\$ 30.001,00) en adelante, deberán garantizarse con pagaré a la vista aforado y afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente radicada en la Provincia (Artículo 11º - Decreto N° 0042-E-79).

La no presentación de estos puntos, será causal de rechazo automático de parte de la Mesa de Apertura, conjuntamente con los previstos en el Artículo 10º del Pliego General de Condiciones.

ARTICULO 2º. ANEXO al ART. 22º DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES:

El incumplimiento por parte de la contratista en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al cronograma de tareas previamente consensuado por las partes, dará lugar en primera instancia a la aplicación de una multa, cuyo valor será el que resulte de multiplicar el precio unitario por jornada (determinado según especificaciones técnicas) por la cantidad de jornadas no cumplidas. El monto resultante deberá ser depositado en la Cuenta N° 1935/0. En caso de reincidencia, dará lugar a la rescisión del contrato por parte de la Dirección, en los términos del Artículo N° 22 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 1764-MOSPyMA-00.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ABELOS DANTE RIOS
DIVISION COMUNICACION
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos


MIGUEL ALFREDO ESCALES
Dirección de Recursos Energéticos
A/C DPTO. CONTABLE